ASAJA EXTREMADURA
APAG
REVISTA DE CAMPO
MAYO-JUNIO 2021

- APAG Extremadura Asaja ha recurrido la convocatoria para la incorporación de jóvenes agricultores al campo

- Abierta la convocatoria del "Plan Renove de Tractores

- Agricultores denuncian el "engaño manifiesto" de Agroseguro en las valoraciones de la sequía en pasto

TODOS EN DEFENSA DE NUESTRA GANADERÍA Y EL SECTOR CÁRNICO

Instituciones y colectivos están atacando a un sector que genera más de 16.000 millones de euros y emplea a 500.000 personas

La OMS: "los alimentos de origen animal son las mejores fuentes de nutrientes de alta calidad"

ESPAÑA FRANQUEO CONCERTADO 07/80 EJEMPLAR GRATUÍTO

2021_06_08 ASAJA_DEF.indd 1 08/06/2021 14:29:52

APAG EXTREMADURA ASAJA

Juan Metidieri
Presidente

¡Hazte socio!

Cumplimenta la hoja de inscripción que encontrarás en nuestra web y envíanosla por correo postal, e-mail o fax:
Avda. de Portugal (P.I. CEPANSA) 06800 MÉRIDA (Badajoz) 924 389 386 • prensa@apagextremadura.com

Junta Directiva

Presidente:
Juan Metidieri Izquierdo

Vicepresidente primero:
Gonzalo Llorente Bosch

Vicepresidente segundo:
Miguel Ángel Muñoz Caro

Secretaria General:
Dolores Contador García

Tesorero:
Francisco Amaya Caleya

Dirección Técnica:
Montserrat Herrojo González

Vocales:
Juan Antonio Álvarez Lázaro
Ana Coronado Jaraquemada
Enrique de Muslera Pardo
Agapito de Paz Coronado
Coronada Fernández Valsera
Pablo Gómez Lozano
Alfonso Diego González Suárez
Gonzalo Llorente Llanos
Antonio Luna González
Valentín Nieto Cendreno

Imprime: Iberprint. Montijo
Depósito Legal: BA-002/03

Oficinas

Mérida: Pol. Cepansa Tlf: 924 389 386
Aceuchal: C/ Murillo, s/n Tlf: 924 687 190
Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1 Tlf: 924 892 926
Badajoz: Colón, 5 Tlf: 924 230 138
Berlanga: Obispo Barragán, 129 Tlf: 924 894 153
Bienvenida: Iglesia, 13 Tlf: 924 506 523
Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21 Tlf: 924 851 725
Don Benito: Mesones, 9 Tlf: 924 811 374
Feria: Badajoz, s/n Tlf: 924 694 318
Fregenal de la Sierra: Rodeo, 15 bajo Tlf: 924 701 285
Fuenlabrada de los Montes: C/ Larga del Pueblo, 9 Tlf: 924 656 669
Fuente del Maestre: C/ Martianes, s/n Tlf: 924 531 433 / 924 530 845
Hornachos: Zafra, 38 Tlf: 924 533 463
Llerena: Santiago, 88 Tlf: 924 872 600
Los Santos: Av. Constitución, 15 Tlf: 924 571 634
Oliva de la Frontera: C/ Huertas, 48 / Tlf: 924 740 154
Olivenza: Edificio del Silo Tlf: 924 493 277
Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5 Tlf: 924 690 768
Monterrubio de la Serena: Santos, 28 Tlf: 924 635 146
Talarrubias: Extremadura, 97 Tlf: 924 630 371
Villafranca de los Barros: Daoíz y Velarde, 6 Tlf: 924 525 824
Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13 Tlf: 924 555 272

www.apagextremaduraasaja.es

editorial

El mes de junio es un mes de una intensa actividad agrícola en nuestros campos, como también lo ha sido el pasado mes de mayo.

Si lo analizamos en regadío, observamos como la mayoría de nuestros cultivos tradicionales, como maíz, arroz y tomate, van avanzando en su estado fenológico. Confiemos que acompañen unas temperaturas aceptables este verano y que no hablemos de episodios de tormentas.

Nuestra fruta de hueso se encuentra en plena recolección. Ojalá que se mantengan unas buenas condiciones de mercado para esta campaña.

Y en secano va avanzando la campaña de cereales en nuestra tierra. Se confirma un año más la reducción tanto de superficie como de producción. A grandes rasgos, la valoración de producción que os puedo hacer es que los trigos y las cebadas se sitúan próximos a la media, pero no así la avena, de la que podemos decir que ha sido un año desastroso ya que la gran mayoría se ha tenido que henificar.

También hemos vuelto a confirmar que los problemas fitosanitarios asolan nuestros campos. Sabéis que me refiero a los hongos, enfermedades y malas hierbas. Problemas generados por aquellos que legislan sobre el campo, pero que no lo han pisado nunca. Y, evidentemente, me refiero a nuestros políticos que, cada vez que legislan, confirman más su desconocimiento de la realidad y, lo que es peor, no dejan aconsejarse por aquellos que sí conocemos la realidad agronómica de nuestras zonas.

Me es indiferente el ámbito en el que hablemos, ya sea regional, nacional o europeo, porque todos son iguales. Ahora estamos viendo una prueba más con la nueva reforma de la PAC. Una reforma que no es ni por ni para el campo, ni tampoco para los consumidores, ya que, si nadie lo remedia, estará orientada a producir menos y con más costes.

Nuestros legisladores hablan de simplificar y hacen lo contrario. Hablan de más presupuesto y hacen mayores recortes. Utilizan frases como "De la granja a la mesa "para confundir a la sociedad. Hablan de nuevos mecanismos para la defensa del medioambiente, como los ecoesquemas, pero son un ataque a prácticas ancestrales que han permitido mantener el campo como está ahora.

NUESTROS POLÍTICOS DESCONOCEN LA REALIDAD AGRONÓMICA DE NUESTRAS ZONAS Y, LO QUE ES PEOR, NO DEJAN ACONSEJARSE POR AQUELLOS QUE SÍ LA CONOCEMOS

Estamos ya cansados de repetir que el problema para el medio ambiente no somos nosotros: la gente del campo, sino todo lo contrario. Generamos actividad, damos vida a nuestros pueblos, favorecemos la población rural. Como bien sabemos, somos gran parte de la solución y nunca parte del problema.

Espero y deseo que esta reforma valga de verdad y logre los objetivos para los que se creó la política agraria comunitaria, pero eso es casi como pedir peras al olmo.

Juan Metidieri Presidente de APAG EXTREMADURA ASAJA

El parado y el quieto

Traemos hoy a esta pequeña ventana de la revista un problema que, aun existiendo desde hace bastante tiempo, no se pone de manifiesto hasta que la Administración "se interesa" por el tema.

Hace muy pocas fechas se empezaron a recibir por muchos empresarios cartas del Ministerio de Trabajo donde les indicaban que debían hacer indefinidos a trabajadores que cumplían con una serie de requisitos que contenía el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores:

Artículo 15. Duración del contrato.
5. (...) los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos.

Esta comunicación hizo saltar todas las alarmas entre los empresarios por cuanto, no es que el empleador no quisiera hacerlo indefinido, es que en muchos casos el que no quiere es el trabajador.

Todos los que leen esto saben de qué hablo. ¿Y ahora qué?

Los empresarios saben lo difícil y complicado que resulta dar con un trabajador cualificado, capaz y de confianza. En muchos casos son hijos de los anteriores trabajadores en los que sus empleadores eran los padres de los de ahora. A nadie escapa que esta situación ha hecho que muchos trabajadores presenten la baja voluntaria por cuanto el contrato indefinido "les perjudica".

Y en toda esta situación quien se convierte en el "filete del bocadillo" es el empresario que recibe una advertencia por parte de la inspección de trabajo y por otra parte el trabajador no quiere ser contratado como indefinido.

LO ÚNICO QUE QUIEREN LOS AGRICULTORES ES TRABAJAR SU NEGOCIO CON SU GENTE DE TODA LA VIDA O DE MAYOR CONFIANZA

¡Pero si lo único que quieren los agricultores es trabajar su negocio con su gente de toda la vida o de mayor confianza!

LA VERDAD ES QUE EL PAGANO DE TODO ESTO ES EL AGRICULTOR QUIEN NO PUEDE CONTRATAR A LOS DE SIEMPRE O SI LO HACEN PUEDE SER ILEGAL Y JUGARSE EL TIPO

¿Por qué tiene que pagar siempre el mismo?

Este es un problema que crearon los políticos, sí los políticos, quizás forzados por las circunstancias laborales, pero es un problema del cual ahora se han olvidado y les está haciendo el efecto "bumerán" pues lo que se persigue en muchos casos no se consigue, por el efecto pernicioso que supuso la renta agraria. Lo cierto y verdad es que el pagano de todo esto es el agricultor quien no puede contratar a los de siempre o si lo hacen puede ser ilegal y jugarse el tipo.

Desde esta pequeña tribuna llamamos la atención a la administración laboral para que legisle sin perder de vista las particularidades de zonas como Extremadura o Andalucía y la situación tan peculiar que se produce en el campo de tal manera que no sea el empresario quien soporte el sinsentido de las normas.

Alfonso Gragera Celdrán
Responsable Jurídico de APAG Extremadura Asaja

Solventia
grupo cooperativo

cajalmendralejo

2021_06_08 ASAJA_DEF.indd 5 08/06/2021 14:29:54

APAG Extremadura Asaja sale en defensa de la ganadería y el sector de la carne y rechaza su "criminalización"

El presidente de APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri, ha trasladado el máximo apoyo a la dehesa y su ganadería frete a la "criminalización" que está sufriendo el sector cárnico desde los poderes políticos y económicos.

Metidieri ha destacado que las actividades agrícolas y ganaderas no solo no contaminan, sino más bien todo lo contrario, puesto que los campos son transformadores de CO2 en oxígeno, por lo que ha criticado a todos aquellos que están demonizando el consumo de carne.

En esa línea ha pedido al presidente del Gobierno que se preocupe de solucionar los problemas del presente y del futuro cercano, como es la PAC, los precios de miseria del campo o el mercado exterior, y no se dedique a hablar de los hábitos de consumo sobre carne.

Metidieri ha defendido a la ganadería como un sector estratégico y fundamental para el futuro de los pueblos y ha preguntado sobre qué contamina más, criar en nuestras dehesas un cordero o un ternero o comprar cualquier producto que hay que transportar de miles de kilómetros.

En este sentido, el dirigente agrario ha recordado que los propios informes del ministerio de Transición Ecológica sitúan al sector ganadero como uno de los menos contaminantes, con unas emisiones de co2 del 7% frente al 19,9% que genera la industria o el 27% del transporte.

En definitiva, Metidieri ha realizado una defensa clara del sector ganadero, que ha calificado como fundamental para nuestra región con una dehesa que cuenta con 1,3 millones de hectáreas y con más de 3,5 millones de cabezas ganaderas de ovino, caprino, bovino y porcino. También ha anunciado que se realizará un acto reivindicativo en defensa del sector ganadero.

Preocupación en el sector cárnico por el contenido anti-ganadería de la 'Estrategia España 2050'

LA GANADERÍA EMPLEA A MÁS DE MEDIO MILLÓN DE PERSONAS DE FORMA DIRECTA Y DOS MILLONES MÁS DE MANERA INDIRECTA EN ESPAÑA

Las seis Organizaciones Interprofesionales que representan a cientos de miles de ganaderos, empresas, trabajadores y técnicos de toda España vinculados a los sectores ganaderos y cárnicos, han dirigido una carta al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, expresándole su profunda inquietud ante las diversas alusiones negativas hacia la producción ganadera y el consumo de carne en nuestro país incluidas en el documento de la Estrategia España 2050 presentado por él.

La carne y los derivados cárnicos forman parte de la Dieta Mediterránea, nuestro patrón de alimentación reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Un consumo moderado, equilibrado y en las cantidades recomendadas de carne y con un estilo de vida activo son importantes para una nutrición y desarrollo adecuados. La OMS establece que "los alimentos de origen animal son las mejores fuentes de nutrientes de alta calidad".

Cuando se cuestiona el papel de la ganadería y la industria en el desarrollo de nuestro país y de sus territorios, y el papel de la carne en la alimentación de la población, se está poniendo en tela de juicio a una parte muy importante del tejido social y la vertebración territorial, especialmente en lo que concierne a la España rural.

La ganadería emplea de forma directa a más de medio millón de personas y las industrias cárnicas y el comercio minorista a cerca de 200.000 empleados. La actividad ganadera se desarrolla en más de 350.000 granjas de toda la geografía nacional que hacen una aportación de 16.000 millones de euros a la Producción Final Agraria. De la producción ganadera y comercialización de carnes dependen en España más de 2,5 millones de personas en todos los eslabones de la cadena.

Las correcciones de coeficientes reductores en la renta de los agricultores y ganaderos es insuficiente

2020 HA SIDO MUY COMPLICADO CON LA PANDEMIA POR LO QUE SE DEBERÍA FIJAR EL 0

Desde APAG Extremadura Asaja se ha calificado de "insuficientes" los coeficientes correctores fijados por el ministerio de Hacienda para la actividad agraria en la declaración de la renta 2020, más si cabe tras un ejercicio tan complicado como el pasado. Según ha explicado el presidente de la organización agraria, Juan Metidieri, los coeficientes fijados son insuficientes para contrarrestar las bajas producciones, los bajos precios por el cierre del canal horeca que se ha sufrido en el año 2020, por lo que se ha exigido que este índice de rendimiento neto aplicable en la estimación del impuesto sobre la renta se fije en el 0.

Para argumentar esta petición, Metidieri ha recordado, a modo de ejemplo, que el olivar sufrió la pasada campaña una de las producciones más cortas de los últimos años, como el tomate, con una bajísima producción, o la uva, con precios de miseria. Si a todo esto sumamos un año de pandemia, que ha sido nefasto por el cierre de bares y restaurantes, no puede ser que se apliquen unos coeficientes correctores tan altos.

Además, se dan situaciones discriminatorias, según regiones, puesto que mientras que para el olivo en Extremadura el coeficiente es del 0.18, en Cataluña es la mitad (0,09). En el vino, en localidades como Fuente del Maestre se fija el coeficiente en 0,22 mientras que en municipios de Valencia o Cataluña oscilan entre el 0,05 y el 0,13. Lo mismo ocurre con el cereal.

Como ha recordado Metidieri, estos coeficientes correctores nacieron para paliar la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos ante circunstancias excepcionales y 2020 ha sido un año excepcional.

Ámbito territorial	Actividad	Índice de rendimiento neto
Todas las Comunidades Autónomas (Excepto en los términos municipales que se detallen con un índice inferior)	Productos del Olivo	0,18
	Uva para vino con D.O.	0,22
	Uva para vino sin D.O.	0,18
	Flores y plantas ornamentales	0,06
	Bovino de carne	0,09
	Bovino de cría	0,18
	Caprino de carne	0,09
	Ovino de carne	0,09
	Porcino ibérico de carne	0,09
	Porcino ibérico de cría	0,18
	Apicultura	0,13
Todos los términos municipales de la provincia de Cáceres	Frutos no cítricos: cereza	0,22
Términos municipales de: Acedera, Badajoz, Arroyo de San Serván, Calamonte, Coronada (La), Don Benito, Garrovilla (La), Guareña, Medellín, Mengabril, Mérida, Montijo, Oliva de Mérida, Olivenza, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Rena, Talarrubias, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Zarza (La). Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Barrado, Berzocana, Campo Lugar, Casas del Castañar, Casas del Monte, Coria, Gargantilla, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Moraleja, Navaconcejo, Pasarón de la Vera, Tejeda del Tiétar y Zorita	Frutos no cítricos: Fruta de hueso	0,19
Términos municipales de: Alburquerque, Badajoz, Codosera (La), Don Benito, Garrovilla (La), Lobón, Guareña, Medellín, Mengabril, Mérida, Montijo, Navalvillar de Pela, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Rena, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena y Villar de Rena; Campo Lugar, Coria, Galisteo, Montehermoso, Madrigalejo, Moraleja y Miajadas.	Productos hortícolas: Tomate	0,13
Términos municipales de: Almendralejo, Santa Marta, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros. Alía y Cañamero.	Uva para vino con D.O.	0,16
	Uva para vino sin D.O.	0,13
Términos municipales de: Badajoz, Don Benito, Guareña, Medellín, Mengabril, Mérida, Valdetorres y Villagonzalo. Miajadas.	Patata	0,18
Términos municipales de: Badajoz, Don Benito, Guadiana del Caudillo, Lobón, Medellín, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Talavera la Real, Torremayor y Valdelacalzada. Miajadas.	Productos hortícolas: Brócoli	0,18
Términos municipales de: Casatejada, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela Tejeda del Tiétar y Toril.	Otros productos agrícolas: Pimiento para pimentón	0,26
	Tabaco	0,09

APAG Extremadura Asaja ha recurrido la convocatoria para la incorporación de jóvenes agricultores a la actividad agraria

APAG Extremadura Asaja ha recurrido en vía administrativa la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en la comunidad de Extremadura para el ejercicio 2021.

El motivo de este recurso, anunciado por el presidente de la organización agraria, Juan Metidieri, es que, en vez de facilitar la incorporación de jóvenes a las labores agrarias y el relevo generacional, lo que hace es poner más trabas y dificultades.

En concreto, en este recurso se solicitarán, entre otras cosas, una flexibilidad en los plazos, puesto que la convocatoria solo recoge un mes para pedir las ayudas, lo que es un periodo muy corto, y se pide su ampliación a dos. También se ha pedido que se cambien los requisitos de "eficiencia energética" en la adquisición de maquinaria agrícola. Asimismo, se ha reclamado que la convocatoria de estas ayudas sea anual, para poder dar continuidad.

SE SOLICITA FLEXIBILIDAD EN LOS PLAZOS Y QUE LAS AYUDAS SEAN ANUALES

En la última convocatoria realizada se quedaron fuera de las ayudas más de la mitad de los jóvenes agricultores que concurrieron. En concreto, de 1.469 solicitudes solo 697 fueron aprobadas, lo que representa el 47,4%.

La Constitución de la Mesa del Campo vuelve a atascarse y necesitará de arbitraje

La constitución de la Mesa del Campo dependerá de la mediación para su constitución. El motivo se debe al cambio de opinión de Afruex y Asaja Cáceres que después de haber llegado a un acuerdo no lo han querido firmar.

En concreto, la patronal fijó una representatividad proporcional al peso de cada una de las organizaciones agrarias, con lo que APAG Extremadura Asaja, como principal OPA, junto con APAG-Asaja Cáceres, suponían el 60% de los votos. UPA-UCE Extremadura aglutinaría el 25% y AFRUEX, que se incorporaba a la mesa, siguiendo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, obtenía el 15%.

Una vez realizada esta distribución, tanto Asaja Cáceres como Afruex se han negado a firmar el acta, por lo que se ha vuelto a la situación inicial, lo que ha generado que se tenga que pedir una mediación y será la Fundación Laboral quién decida el peso de cada una de las organizaciones. Sin representatividad definida no se pueden realizar las conversaciones con las organizaciones sindicales para un nuevo convenio colectivo.

Metidieri pide que se realice una campaña de vacunación a los trabajadores del campo por ser un sector esencial

Desde APAG Extremadura Asaja se ha recordado la importancia que tiene el campo, considerado como sector estratégico durante la pandemia, por lo que ha pedido a las autoridades que se acelere la vacunación para que llegue a agricultores y ganaderos, más si cabe ante la proximidad de campañas con gran cantidad de mano de obra.

En aras de proteger al sector, desde APAG Extremadura Asaja también se ha recomendado a los empresarios del campo que soliciten a los trabajadores que sean contratados para las diferentes campañas sus tests que acrediten que están libres de Covid, de cara a evitar situaciones como la vivida con el grupo de esquiladores uruguayos que generó un brote en Extremadura.

La consejería de Sanidad "debe implicarse facilitando las pruebas a estos trabajadores que vienen de fuera", ha señalado Metidieri, que también ha reseñado la importancia de contar con mano de obra para las distintas campañas, pero no puede ser que se haga sin orden ni concierto, ha concluido Metidieri.

PLAZOS ABIERTOS PARA TRAMITAR

- **Solicitud Única 2021/2022:** Acabó el 31 de mayo. **CON Penalización hasta el 25 de junio**

- **Solicitud Derechos a la Reserva Nacional:** Acabó el 31 de mayo de 2021. **CON Penalización hasta el 25/06/2021**

- **Ratificación Régimen de Pequeños Agricultores:** Acabó 31 de mayo de 2021. **CON Penalización hasta el 25/06/2021**

- **Transferencias de Derechos de Pago Básico:** Del 01 de febrero al 15 de junio de 2021.

- **Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores:** Del 01 de febrero al **15 de junio de 2021**

- **Modificación Solicitud Única 2021/2022:** Del 01 al **15 de junio de 2021.**

- **Alegaciones al SIGPAC:** Del 01 de febrero **al 15 de junio de 2021.**

- **Inscripción REGEPA:** Del 01 de febrero **al 25 de junio de 2021(abierto todo el año)**

Abierto el plazo ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores

El pasado 27 de mayo se publicó en el DOE la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021 por la que se establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en Extremadura, para el ejercicio 2021.

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los jóvenes agricultores **con una edad entre 18 años y 40 años, que no hayan sido titulares de una explotación agraria con anterioridad a 24 meses previos a la presentación de la solicitud**, y se instalen por primera vez en una explotación como jefe de esta o mediante titularidad compartida, podrán establecerse de forma individual o junto con otros agricultores y agricultoras, en cualquier forma jurídica.

La primera instalación se podrá realizar mediante alguna de las siguientes modalidades:

— Titular de una explotación agraria prioritaria, que requiera un volumen de trabajo **de al menos 1 UTA** generada por el titular, **o comprometerse a que alcance dicho** volumen **en un plazo máximo de dos años desde la certificación de la ayuda**, y cuya renta medida en margen neto, sea igual o superior al 35 % de la renta de referencia e inferior al 120 %.

— Titularidad de una explotación agraria, con una dimensión mínima de 0,5 UTAs: En el caso de instalarse en la modalidad de Titularidad de **una explotación** agraria, con una dimensión **mínima de 0,5 UTAs: la cuantía de la ayuda será el 60 %**

2. Tipos y cuantía de las ayudas.

1. La **ayuda** consiste en una prima que comprende dos conceptos, **una prima básica y unos incrementos.**

2. **La cuantía de la prima básica se establece en 15.000 €.**

3. Dicha prima básica **se podrá incrementar hasta un máximo de 70.000 €** en función de que en el Plan Empresarial este previsto la realización de actuaciones y gastos.

3. Plazo de solicitudes y documentación:

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda **será desde el 27 de mayo al 28 de junio de 2021.**

EL 15 de junio se abre el plazo para las ayudas al Plan RENOVE de Maquinaria Agrícola para 2021

El pasado 01 de junio se publicó en el BOE, Extracto de la ORDEN, de 7 de mayo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2021.

Se crean dos líneas distintas: Una para subvencionar cisternas de purín con sistemas de localización de producto en el suelo (rejas y discos), tubos flexibles (mangueras) o rígidos (para aplicación justo sobre el suelo), así como sistemas de localización de purín en el suelo independientemente de la cisterna, **que contará con 4 millones de euros;** y otra para el resto de máquinas incluidas en la convocatoria de 2,5 millones de euros. Si agotado el plazo de solicitud quedaran fondos disponibles en cualquiera de las dos líneas, se podrán utilizar para satisfacer la lista de espera.

1- Beneficiarios

Serán beneficiarios los titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA). Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911. Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Estas subvenciones solamente se destinarán para maquinaria y equipos agrícolas cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas.

2. Plazo.

El plazo está abierto **desde el lunes 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2021.**

3. Será subvencionable la adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas:

a) Tractores.

b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes, excluidas cisternas de purín.

c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradora directa, abonadora, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, cisternas de purín con sistemas de localización de producto en el suelo (rejas y discos), tubos flexibles (mangueras) o rígidos (para aplicación justo sobre el suelo), así como sistemas de localización de purín en el suelo independientemente de la cisterna.

La subvención supone que **se deberán achatarrar tractores o máquinas del mismo tipo que las adquiridas.**

4. Cuantía de las subvenciones.

Concesión directa, por orden de entrada. No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines, en cuyo caso, el límite será de 600 euros.

Desde el Servicio de Producción Agraria nos envían indicaciones para todos aquellos agricultores y ganaderos interesados en solicitarlas:

Con el objetivo de acelerar lo máximo posible la inscripción previa en el ROMA de Extremadura, al ser requisito para poder la solicitar la ayuda y teniendo en cuenta que las ayudas se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes a través del enlace correspondiente en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este año, los interesados en las subvenciones tendrán 10 días hábiles para comprar su máquina e inscribirla en el ROMA (y hacer el resto de los trámites), **antes de que se pueda solicitar la subvención.** Por lo anteriormente expuesto, **es importante que:**

1º Se registren las solicitudes a través de los Registros propios de la Junta, preferiblemente en los Registros de la Consejería de Agricultura en Badajoz y Cáceres, para agilizar plazos.

2º Una vez que lo tengáis registrado, convenientemente a través del correo electrónico *roma.badajoz@juntaex.es* remitirnos esos expedientes citando en el asunto del correo ***INSCRIPCIÓN MÁQUINA SUBVENCIONABLE RENOVE 2021.***

3º Es importante que los ROMA podamos seleccionar en el trámite de inscripción de las máquinas, aquellos modelos que tienen puesto como comercializables, ya que es lo que indica que se ha incluido en el Plan RENOVE.

Con objeto de verificar antes la posibilidad de registrar en el ROMA Un modelo que no aparezca en el listado de maquina admisible para la subvención, se adjunta un enlace para para ver si se trata de un error, o que la máquina realmente no está entre las elegibles. El enlace de la página web se irá actualizando con la información sobre estas ayudas
https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/

Decreto 51/2021 Registro Explotaciones Agrarias. Actualización Módulos para ATP y Explotación Prioritaria

El pasado 28 de mayo se publicó en el DOE el DECRETO 51/2021, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias.

Se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias y agricultor a título principal y el periodo de validez para las dos calificaciones.

Las solicitudes de ATP y Calificación de Explotación Agraria Prioritaria para personas físicas y titularidad compartidas se realizará, preferen¬temente, por medios electrónicos, a lo largo de todo el año. **Cuando la presentación de la solicitud coincida con el plazo de presentación de la solicitud única, las personas físicas y titularidad compartida, la realizarán a través de ella. Las explotaciones asociativas deberán, presentar su solicitud a través de ARADO.**

La vigencia. ATP y Calificación de Explotación Agraria Prioritaria **será anual y se mantendrá mientras permanezcan las circunstancias que condicionaron su obtención. Será requisito para su renovación, picar en la S. Única de cada campaña declaración responsable y autorizar para que lo comprueben.**

Algunos requisitos para obtener la calificación de explotación agraria prioritaria y ATP **son:**

- **Calificación de explotación agraria prioritaria:**
  - Haber cumplido los **18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.**
  - **Estar dado de Alta en al S. Social como Autónomo o cuenta Propia** de la Rama Agraria.
  - **Tener capacitación agraria:** O curso de Incorporación o estudios de la rama agrícola, o certificado de vida laboral durante un periodo superior a cinco años.
  - **Volumen de la explotación como mínimo de 1 UTA**
  - **Residir en Extremadura**
  - Que la renta unitaria de trabajo **(RUT)** que se obtenga de la misma sea **igual o superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120%**
  - **Al menos el 50% de su renta total provenga de su explotación y al menos el 50% de su tiempo dedicado a la explotación.**

- **ATP: Igual que para Explotación Prioritaria pero el volumen de la Explotación como mínimo ½ UTA.**

- **Formas jurídicas:** Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación; sociedades civiles; laborales u otras mercantiles.
  - **Titularidad Compartida** y Comunidad Hereditaria: Una de las personas que la forman deben de cumplir los requisitos como las personas físicas.

Las Comunidades hereditarias serán indivisibles 6 años desde al calificación, el resto 5 años.

¿Qué hemos cobrado y cuánto nos queda por cobrar de la PAC 2020? Actualizado a 04/06/2021

Resumen de los pagos que la consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ha ido haciendo desde el mes de octubre de 2020 y cuánto queda por cobrar de la pasada campaña. El plazo para abonarlo es hasta el 30 de junio de 2021.

A partir de 2.000 euros se aplica la **disciplina financiera, para esta campaña** es un **2,906192% %.** (En julio era el 2,140411%, pero lo derogaron en diciembre, en 2019 fue el 1,432635%). No se descontó en el anticipo, si a partir del pago de saldo en diciembre y desde el primer pago. **El % de pago verde provisional aplicado en 2020 ha sido el 51,593515% % del pago base.**

HEMOS COBRADO

FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	% AYUDA
08/10/2020	Devolución disciplina financiera 2019	100
14/10/2020	Liquidación recalculo pago verde 2019, cantidades muy pequeñas	100
16/10/2020	Anticipo Pago Base 2020	70
23/10/2020	Anticipo Pago Verde 2020	70
30/10/2020	Anticipo Pequeños Agricultores	70
30/10/2020	Anticipo Ayuda Jóvenes Agricultores 2020	70
30/10/2020	Anticipo Ayuda asociada Tomate	70
18/11/2020	Anticipo Pago Base. Expedientes Subsanados	70
19/11/2020	Anticipo Pago Verde. Expedientes Subsanados	70
19/11/2020	Saldo Ayuda asociada Tomate	25
09/12/2020	Saldo Pago Base 2020	25
09/12/2020	Saldo para quien no cobro nada antes de Pago Base 2020	95
09/12/2020	Saldo Pago Verde 2020	25
09/12/2020	Saldo para quien no cobro nada antes Pago Verde 2020	95
09/12/2020	Saldo Pequeños Agricultores 2020. Si cobró anticipo o no	30
		100
09/12/2020	Saldo Pago Jóvenes Agricultores	25
24/12/2020	Anticipo y saldo Pago Base 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados.	95
28/12/2020	Pago ayudas COVID-19 de la Consejería.	100
13/01/2021	Pago ayudas COVID-19 Ovino Ministerio	100
22/01/2021	Pagos varios: Intereses prestamos 2017 y 2018, Planes de Mejora 2017 certificados y Ayudas Economía Verde y Circular.	100
05/03/2021	Ayudas Asociadas Ganaderas: Ovino-caprino y vaca nodriza	90
09/03/2021	Ayudas Agroambientales Apícolas 2020.	100
11/03/2021	Ayudas Asociadas ARROZ	90
11/03/2021	Anticipo y saldo Pago Verde 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados	95
26/03/2021 05/05/2021	Anticipo y saldo Pago Base 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados	95
23/04/2021	Anticipo y saldo Pago Base y Verde 2020, para los que no habían cobrado antes, subsanados	95

FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	% AYUDA
23/04/2021	Saldo Pago Verde	5
05/05/2021	Saldo Pago Base	5
05/05/2021	Ayudas Asociadas vacuno de cebo y leche	100
19/05/2021	Ayudas Agroambientales. Ecología.	100
04/06/2021 28/05/2021	P. Integrada olivar	100
14/05/2021	Saldo Ayuda Asociada ovino-caprino	10
18/05/2021	Saldo Ayuda Asociada vaca nodriza	10

NOS QUEDA POR COBRAR

FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	% AYUDA
Nominas hecha a 28/05/2021, **aun no ingresado.**	Ayudas Asociadas Agrícolas, excepto tomate y arroz	100
Nominas hecha a 28/05/2021, **aun no ingresado.**	Saldo Pago Jóvenes Agricultores	5
Nominas hecha a 28/05/2021, **aun no ingresado.**	Saldo Ayuda Asociada Agrícolas.	10
Nominas hecha a 28/05/2021, **aun no ingresado.**	Retrasos Pago Base y Verde	100
Obligatorio antes del 30/06/2021	Ayudas ZLN (Zona desfavorecida) 2020	100
	Devolución Disciplina Financiera 2020	100

Ayudas a la regeneración en terrenos adehesados

El pasado 3 de junio se ha publicado en el DOE la RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones con terrenos privados inscritos a su favor en REXA. También las comunidades de bienes titulares de explotaciones con terrenos en régimen privado, inscritos a nombre de dicha comunidad en el REXA

GRUPOS DE SUBVENCIÓN	UNIDADES DE ACTUACIÓN		
	Unidades actuación	Descripción de la actuación	Condicionantes
GRUPO A: APOYO A LA REGENERCIÓN NATURAL DE TERRENOS ADEHESADOS	A.1	Tubo portector	Únicamente para plántulas con altura ≤ 50 cm. Solo para ganad ovino (altura del protector necesariamente ≥ 1,20 m.) y cinegético (altura del protector necesariamente ≥ 1,80 m.)
	A.2	Poda, formación pie aislado	Únicamente cuando el pie podado tenga un diámetro de ≥ 15 cm. a la altura del pecho (h. 1,30 m.)
	A.3	Poda formación + jaula protectora	Únicamente cuando el pie podado tenga un diámetro menor a 10 cm. a la altura del pecho (h. 1,30 m.)
	A.4	Apostado matas + poda de formación	Únicamente cuando el aposto resultante tenga un diámetro de ≥ 15 cm. a la altura del pecho (h. 1,30 m.)
	A.5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	Únicamente cuando el aposto resultante tenga un diámetro menor a 10 cm. a la altura del pecho (h. 1,30 m.)
	A.6	Recepe + tubo protector	Solo para ganado ovino (altura del protector necesariamente ≥ 1,20 m.) y cinegético (altura del protector necesariamente ≥ 1,80 m.) Con presencia de ganado vacuno obligatoriamente jaula
	A.7	Recepe + jaula protectora	Con presencia actual, o prevista, de ganado vacuna
	A.8	Recepe + jaula protectora + tubo protector	Con presencia actual, o prevista, de ganado vacuna
	A.9	Desbroce selectivo + Recepe + jaula protectora	Matorral de degradación con fracción de cabida cubierta (% de ocupación) ≥ 50%*
	A.10	Desbroce selectivo + Recepe + jaula protectora tubo protector	Matorral de degradación con fracción de cabida cubierta (% de ocupación) ≥ 50%*
GRUPO B: DENSIFI-CACIÓN DE TERRENOS ADEHESADOS	B.1	Preparación terreno + plantación (*) + jaula protectora	
	B.2	Preparación terreno + plantación (*) + tubo invernadero	Solo para ganado ovino (altura del protector necesariamente ≥ 1,20 m.) y cinegético (altura del protector necesariamente ≥ 1,80 m.) Con presencia actual, o prevista, de ganado vacuno obligatoriamente con jaula B1, B3, B4 y B6.
	B.3	Preparación terreno + plantación (*) + tubo invernadero + jaula protectora	
	B.4	Desbroce selectivo + preparación terreno + plantación (*) + jaula protectora	Matorral de degradación con fracción de cabida cubierta (% de ocupación) ≥ 50%**
	B.5	Desbroce selectivo + preparación terreno + plantación (*) + tubo invernadero	Solo para ganado ovino (altura del protector necesariamente ≥ 1,20 m.) y cinegético (altura del protector necesariamente ≥ 1,80 m.) Con presencia actual, o prevista, de ganado vacuno obligatoriamente con jaula B1, B3, B4 y B6.
	B.6	Desbroce selectivo + preparación terreno + plantación (*) + tubo invernadero + jaula protectora	Matorral de degradación con fracción de cabida cubierta (% de ocupación) ≥ 50%**
	(*) Todas las unidades del Grupo B. Densificaciones incluye la reposición de marras.		*(**) Considerando unicamente la Fracción de Cabida Cubierta (FCC) dentro del ruedo (zona de actuación)*
GRUPO C: PODA DE FORESTACIÓN	C.1	Poda forestación 1,3 a 2 m. + acordonado y eliminación de restos	
	C.2	Poda forestación > 2 m. + acordonado y eliminación de restos	
GRUPO D: INFRAESTRUC-TURAS	D.1	Mejora de charca	Número máximo por solicitud: 3 unidades y siempre con lámina de agua ≤ 2,500 m^2
	D.2	Creación de charca	

Podrán ser objeto de subvención **los recintos incluidos en la capa "dehesa"** del SIGPAC y que además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren identificados con alguno de los siguientes usos: Forestal (FO), Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Pastizal (PS) o Tierras arables (TA).

Aunque no se encuentren incluidos en la capa "dehesa", también podrán ser objeto de subvención:

a) Los recintos con forestaciones que soliciten tratamientos del arbolado para su adecuación al uso agroforestal (Grupo C. Poda de forestación).

b) Los recintos con uso SIGPAC agua (AG) o improductivo (IM) enclavados en recintos de la capa "dehesa" en los que se solicite alguna de las actuaciones previstas en la presente disposición.

El importe subvencionable será del 90% de la inversión, por cada expediente se fija un **máximo de 40.000 euros** (antes de 2017: 60.000) y el presupuesto **mínimo de inversión será de 5.000 €. El presupuesto para estas subvenciones es de 5 millones de euros.**

Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán a través de la iniciativa ARADO y **el plazo estará abierto desde el 4 de junio hasta el 1 de julio.**

Declarada la epoca de peligro alto de incendios del Plan Infoex del 1 de junio al 15 de octubre

La **Época de Peligro Alto de incendios forestales** estará en vigor desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de 2021, ambos inclusive, aunque podrá prorrogarse en función de las condiciones meteorológicas. Con esa orden también se regulan los usos y actividades agrarias.

En época de Peligro Alto de incendio requieren autorización de la consejería las carboneras y, excepcionalmente por motivos fitosanitarios, las **quemas de rastrojeras en Zonas Regables previamente** así informadas por Sanidad Vegetal, entendiendo por rastrojos los restos de cereales o de cualquier otro cultivo agrícola que queda en pie una vez realizada la cosecha.

Requieren declaración responsable las actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros, tales como maquinaria de orugas, aperos, herramientas, máquinas y otras con el citado riesgo: Se deberá solicitar **con una antelación mínima de 5 días del inicio. En el caso de las cosechadoras, segadoras y empacadoras, así como los tractores agrícolas de ruedas con grada de discos, las medidas serán de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente zonas continuas de al menos 5 has de vegetación arbolada o arbustiva, no ejemplares aislados, de altura superior a 1 metro.**

En el caso de empresas de servicios agrarios, se podrá realizar una única declaración, indicando la matrícula de las maquinarias.

Requieren comunicación previa, durante la Época de Peligro Alto, las quemas de restos vegetales en Zonas Regables, segados o cortados y acondicionados sobre el suelo, así como los restos leñosos de especies frutales en terrenos forestales o en su zona de influencia de 400m. **Se comunicará a la Central de incendios que corresponda, como mínimo una hora antes**

Durante la Época de Peligro Alto en espacios abiertos o semiabiertos, en campo o en zona de influencia forestal **no se podrán encender hogueras, barbacoas o similares con emisión de humo y pavesas.**

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COSECHADORAS, SEGADORAS Y EMPACADORAS 2020

Tramitable mediante el formulario electrónico disponible en la web http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ fax o registros oficiales

JUNTA DE EXTREMADURA	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ	CENTRAL DE INCENDIOS CÁCERES
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territoria Dirección General de Política Forestal. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 Fax: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz **preifex@juntaex.es**	Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 Fax: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 100711 Cáceres **preifex@juntaex.es**

CUADRO DE MEDIDAS EN FUNCIÓN DE PELIGRO EFFIS

Índice de peligro alto	Índice de peligro muy alto	Índice de peligro extremo
- Operario con mochila/extinción >15 l. - Depósito >50 l. para respostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte - Operario con mochila/extinción >15 l. - Depósito >50 l. para respostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte - Operario con mochila/extinción >15 l. - Depósito >50 l. para respostar. **Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00 h.**

Las medidas recogidas en este cuadro serán de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente áreas de más de 5 ha. con vegetación continua arbolada o arbustiva de especies forestales de altura superior a 1 m.

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN PELIGRO ALTO PARA ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSARLO O INCREMENTAR EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

ATENCIÓN: **Es responsabilidad del declarante no iniciar o suspender la actividad cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo**

Este cuadro recoge las condiciones mínimas, incrementables por iniciativa del declarante o interesado en la actividad*

ACTIVIDADES DE RIESGO	PRECUACIONES ESPECÍFICAS	MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN		
		*Índice de peligro alto	*Índice de peligro muy alto	*Índice de peligro extremo
Tractores con cuchilla, trailla, pala y gradas de discos (excepto cultivos agrícolas)	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir especificaciones fabricante y evitar chispas.	- Operario con mochila/extinción >15 l. agua - Depósito >50 l. para respostar.	- 2 operarios con mochila/extinción >15 l. agua - Todoterreno (caja o remolque) >250 litros. - Impulsión en punta de lanza >3 metros. - Tendido de mangueras >50m.	- 3 operarios con mochila/extinción >15 l. agua - Vehículo autobomba >1000 l. - Impulsión en punta de lanza >6 metros. - Tendido de mangueras >250m.

ÍNDICE DE PELIGRO: Se tendrá en cuenta el índice obtenido el día anterior a partir de las 12:00 h. en la WEB OFICIAL http://forest.jrc.ec.europa.eu/effis/applications/current-situation/

NOTAS SOBRE LA VIGILANCIA: Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento.
Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1h. después del cese. El operario con mochila/extinción >15 l. podrá vigilar hasta un total de 3 máquinas siempre que las divise desde el sitio fijo donde se encuente ubicado, EXCEPTO EN RIESGO EXTREMO que tendrá que haber 1 operario por máquina.

Publicadas las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitícola (PASVE)

El pasado 21 de abril se publicó en el BOE las medidas para la aplicación del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Las modificaciones se han centrado en su mayoría en la medida de cosecha en verde, aunque también en las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo, inversiones y promoción en terceros países. Se flexibiliza los controles previos al pago y se amplía para el ejercicio financiero 2021 la excepción de aplicar la penalización por la diferencia entre la superficie aprobada y la ejecutada. Además, se mantienen para 2021 las flexibilizaciones en la modificación de las operaciones de reestructuración y reconversión de viñedos e inversiones.

Reestructuración y reconversión de viñedo

En los ejercicios 2020/2021 serán admisibles las modificaciones debidamente justificadas por la Covid-19 y relacionadas a las operaciones en curso, que no afecten ni a la elegibilidad de alguna parte de la operación ni a los objetivos de esta, y que no supongan un incremento de presupuesto inicialmente aprobado.

También se podrán presentar modificaciones que alteren los objetivos estratégicos o generales con que fue aprobada la operación, siempre y cuando las acciones individuales ya iniciadas sean completadas, siempre con resolución favorable expresa. Para el ejercicio 2021, no serán de aplicación las reducciones de la ayuda.

Cosecha en verde

Se podrán acoger a la ayuda a la cosecha en verde los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación. En el momento de solicitar la ayuda deben estar inscritos en el Registro Vitícola, así como sus parcelas objeto de solicitud de ayuda.

No se podrán beneficiar quienes contravengan la normativa vigente tanto en materia de plantaciones de viñedo, como en materia de las declaraciones obligatorias. **Tampoco podrán beneficiarse aquellos viticultores que hayan renunciado a la ayuda en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023. No se aplicará para 2021.**

No podrá recibir ayuda a la cosecha en verde una misma superficie en dos campañas consecutivas, (como excepción, para 2021 si podrán a cogerse las parcelas que lo hiciesen en 2020) ni parcelas de viñedo plantadas en las tres campañas anteriores a aquélla en la que se solicita la ayuda para la cosecha en verde. **El plazo para presentar las solicitudes** de ayuda, que **no podrá comenzar antes del 15 ni acabar después del 30 de abril de cada año.**

TODOLIVO I-15P

La nueva variedad de olivo que revoluciona el mundo de la olivicultura

DE TAMAÑO REDUCIDO, ELEVADO RENDIMIENTO GRASO, EXTRAORDINARIA CAPACIDAD PRO- DUCTIVA (KG ACEITE/HA) Y EXCEPCIONAL AOVE

La nueva variedad de olivo Todolivo I-15P procede del Programa de Mejora Genética de Todolivo y fue obtenida en 2008 de forma natural mediante polinización cruzada, entre los Clones Arbosana I-43® y Koroneiki I-38®.

Su tamaño reducido, vigor medio bajo y porte abierto la hacen idónea para el Olivar en Seto. Su estructura morfológica hace que requiera de una baja intervención de poda lo que hace muy sencillo y económico su manejo agronómico, mostrando, tras la poda, una rápida respuesta productiva.

Presenta una precoz entrada en producción y una productividad alta y constante. En cuanto a su rendimiento graso, es elevado tanto en maduración temprana como tardía, siendo en temprana cuando alcanza las mayores diferencias productivas frente al resto de variedades, una cualidad ésta muy destacable, debido a que posibilita que el agricultor pueda anticipar su cosecha para obtener Aoves de gran calidad y optar a los altos precios altos que se suelen producir de forma sistemática a principios de la campaña, sin que ello suponga tener que renunciar a obtener una buena cosecha de aceite.

En cuanto a las enfermedades se muestra resistente al repilo y presenta tolerancia a *Verticillium y a tuberculosis.*

Su aceite en la molturación presenta una alta extractabilidad y es de alto valor organoléptico, a la vez que posee uno elevados valores de ácido oléico. Se caracteriza por unos intensos y variados aromas frutados, así como por un reconocible picor y ligero amargor que lo hacen muy equilibrado y armónico en el paladar. Un aceite catalogado como "ganador" por el prestigioso laboratorio californiano Applied Sensory LLC, (EEUU).

La trayetoria productiva de **Todolivo I-15P**, en todos y cada uno de los ensayos realizados hasta la fecha, ha sido impresionante. **Su primera evaluación en campo** se realizó en la parcela **'Cruz de los Huertos'** donde en las 9 cosechas que se llevan recogidas ha alcanzado una media productiva de 2.388 kg aceite/ha.

Más tarde se realizó una **segunda evaluación en campo** en **'La Mata',** una finca de riego de 36,5 hectáreas muy homogénea, situada en las proximidades de Villafranca de Córdoba y de tamaño suficiente para hacer un ensayo de grandes proporciones. En ella, se evaluó a la variedad **Todolivo I-15P** junto con otras **56 variedades:** 37 de las cuales eran nuevas variedades procedentes del Programa de Mejora Genética de Todolivo y 19 una colección internacional de variedades tradicionales que sirvieron de testigo, entre las que se econtraban sus padres (Arbosana Clon I-43® y Koroneiki Clon I-38®).

Este ensayo está compuesto por 3 besanas: 'Cortijo Este', 'Cortijo Oeste' y 'La Balsa'. Cada una de ellas tiene 4 parcelas y en

cada una de estas hay 57 líneos con una variedad de olivo por líneo. El ensayo se replicó 12 veces para que la información obtenida fuese lo más fiable posible. (Ver a continuación la **comparativa productiva** con algunas de las variedades tradicionales testadas, ver tablas: 1, 2 y 3).

Posteriormente en 2018 se realizó una 3ª y 4ª evaluación en la fincas de **secano y riego: 'El Calderito Alto'** y **'Las Hazuelas'**, donde Todolivo I-15P se plantó junto a **102 variedades** en Olivar en Seto: 72 procedentes del Programa de Mejora de Todolivo y 31 de una colección internacional de variedades tradicionales que servirían de testigo. En otoño de 2020 se obtuvo la 1ª cosecha y en ambos, **Todolivo I-15P** superó de nuevo en kg de aceite/ha a sus padres y a todas las variedades tradicionales testigo que habían formado parte del ensayo. Como botón de muestra, en la finca 'Las Hazuelas' superó a sus padres Koroneiki Clon I-38® y Arbosana Clon I-43® en 400 y 450 kg de aceite/ha, respectivamente, y a Arbequina Clon I-21® y Picual Clon I-11® los aventajó en 592 y 924 kg de aceite/ha.

RESUMEN DE KG ACEITE/HA POR VARIEDAD ENSAYO DE MEJORA GENÉTICA

(Plantada en enero de 2016)

"FINCA LA MATA"

Tabla 1. BESANA: 'CORTIJO ESTE' (952 plantas/ha)

Histórico de producción

VARIEDADES	2018 kg aceite/ha	2019 kg aceite/ha	2020 kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/árbol
FECHA DE RECOLECCIÓN	21-22 DIC	6-7 DIC	9-10 NOV		
TODOLIVO I-15P	1.746,23	1.915,19	2.090,86	**1.917,43**	**2,01**
PICUAL CLON I-11®	1.618,36	1.239,42	2.462,43	**1.773,40**	**1,86**
ARBOSANA CLON I-43®	1.560,54	1.648,31	1.789,69	**1.666,18**	**1,75**
ARBEQUINA CLON I-21®	1.594,05	1.211,82	2.029,85	**1.611,91**	**1,69**
SIKITITAP	1.170,95	1.315,64	1.942,12	**1.476,24**	**1,55**
KORONEIKI CLON I-38®	682,89	1.665,24	1.887,05	**1.411,73**	**1,48**
IMPERIAL CLON I-23®	1.178,57	848,99	2.016,76	**1.348,11**	**1,42**
ARRÓNIZ CLON I-65®	266,73	952,18	1.501,99	**906,97**	**0,95**
M. CACEREÑO CLON I-57®	682,53	200,68	1.704,28	**862,50**	**0,91**
BLANQUETA CLON I-55®	506,42	601,36	1.453,52	**853,77**	**0,90**
CALLOSINA CLON I-69®	231,01	555,38	1.203,42	**663,27**	**0,70**
HOJIBLANCO CLON I-53®	117,19	279,32	1.314,39	**570,30**	**0,60**
CORNEZUELO DE JAÉN CLON I-58®	83,29	796,03	820,79	**566,70**	**0,60**

Tabla 2. BESANA: 'CORTIJO OESTE' (1.143 plantas/ha)

Histórico de producción

VARIEDADES	2018 kg aceite/ha	2019 kg aceite/ha	2020 kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/árbol
FECHA DE RECOLECCIÓN	22-23 DIC	16-17 NOV	11-12 NOV		
TODOLIVO I-15P	1.848,62	2.230,64	2.176,95	**2.085,40**	**1,82**
ARBEQUINA CLON I-21®	2.008,66	2.084,33	2.150,26	**2.081,08**	**1,82**
PICUAL CLON I-11®	1.765,06	1.701,45	2.745,25	**2.070,59**	**1,81**
ARBOSANA CLON I-43®	1.585,44	1.808,27	1.949,57	**1.781,09**	**1,56**
KORONEIKI CLON I-38®	1.059,39	1.989,31	1.911,13	**1.653,28**	**1,45**
SIKITITAP	1.333,18	1.310,19	1.974,10	**1.539,16**	**1,35**
IMPERIAL CLON I-23®	1.270,52	637,21	1.745,38	**1.217,70**	**1,07**
M. CACEREÑO CLON I-57®	961,21	340,83	2.004,09	**1.102,04**	**0,96**
ARRÓNIZ CLON I-65®	561,57	1.021,66	1.705,42	**1.096,22**	**0,96**
BLANQUETA CLON I-55®	587,79	743,92	1.678,19	**1.003,30**	**0,88**
CALLOSINA CLON I-69®	618,74	944,37	1.129,34	**897,48**	**0,79**
PICUDO CLON I-59®	844,51	348,20	1.488,43	**893,71**	**0,78**
HOJIBLANCO CLON I-53®	265,49	489,73	1.368,15	**707,79**	**0,62**
CORNEZ. DE JAÉN CLON I-58®	174,94	858,12	505,30	**512,79**	**0,45**

Tabla 3. BESANA: 'LA BALSA' (1.143 plantas/ha)

Histórico de producción

VARIEDADES	2018 kg aceite/ha	2019 kg aceite/ha	2020 kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/ha	MEDIA kg aceite/árbol
FECHA DE RECOLECCIÓN	22-23 DIC	16-17 NOV	11-12 NOV		
TODOLIVO I-15P	1.246,33	2.125,35	1.369,28	**1.580,32**	**1,38**
ARBEQUINA CLON I-21®	1.070,67	2.060,68	1.123,18	**1.418,18**	**1,24**
PICUAL CLON I-11®	999,07	1.710,10	1.481,84	**1.397,00**	**1,22**
ARBOSANA CLON I-43®	1.083,15	1.891,19	1.097,08	**1.357,14**	**1,19**
KORONEIKI CLON I-38®	659,21	2.015,11	1.325,15	**1.333,16**	**1,17**
IMPERIAL CLON I-23®	142,99	2.209,29	1.123,29	**1.158,52**	**1,01**
SIKITITA P	970,34	1.389,49	1.017,17	**1.125,67**	**0,98**
GALEGA CLON I-116®	953,30	1.138,94	1.246,03	**1.112,76**	**0,97**
BLANQUETA CLON I-55®	1.194,91	870,02	1.078,70	**1.047,88**	**0,92**
ARRÓNIZ CLON I-65®	815,09	798,95	1.483,96	**1.032,67**	**0,90**
HOJIBLANCO CLON I-53®	653,96	1.216,91	1.105,88	**992,25**	**0,87**
M. CACEREÑO CLON I-57®	920,37	196,01	1.425,16	**847,18**	**0,74**
CALLOSINA CLON I-69®	454,85	856,15	687,63	**666,21**	**0,58**
CAYON CLON I-111®	659,21	70,72	813,23	**514,39**	**0,45**
CORNEZ. DE JAÉN CLON I-58®	176,00	363,21	488,84	**342,68**	**0,30**

Notas:

(1) En otoño de 2017 cuando las plantas tenían tan solo un año y medio de vida, Todolivo I-15P y un grupo de variedades del Programa de Mejora Genética produjeron más de 500 kg de aceite/ha. Del grupo de variedades tradicionales testigo ninguna produjo aceite ese año, salvo Koroneiki, que estuvo en unos valores en torno a los 500 kg/ha.

(2) Algunas variedades tradicionales debido a su elevado vigor necesitan de un manejo específico para su uso en seto.

El **éxito** se alcanza cuando el **RENDIMIENTO** ES **ALTO**

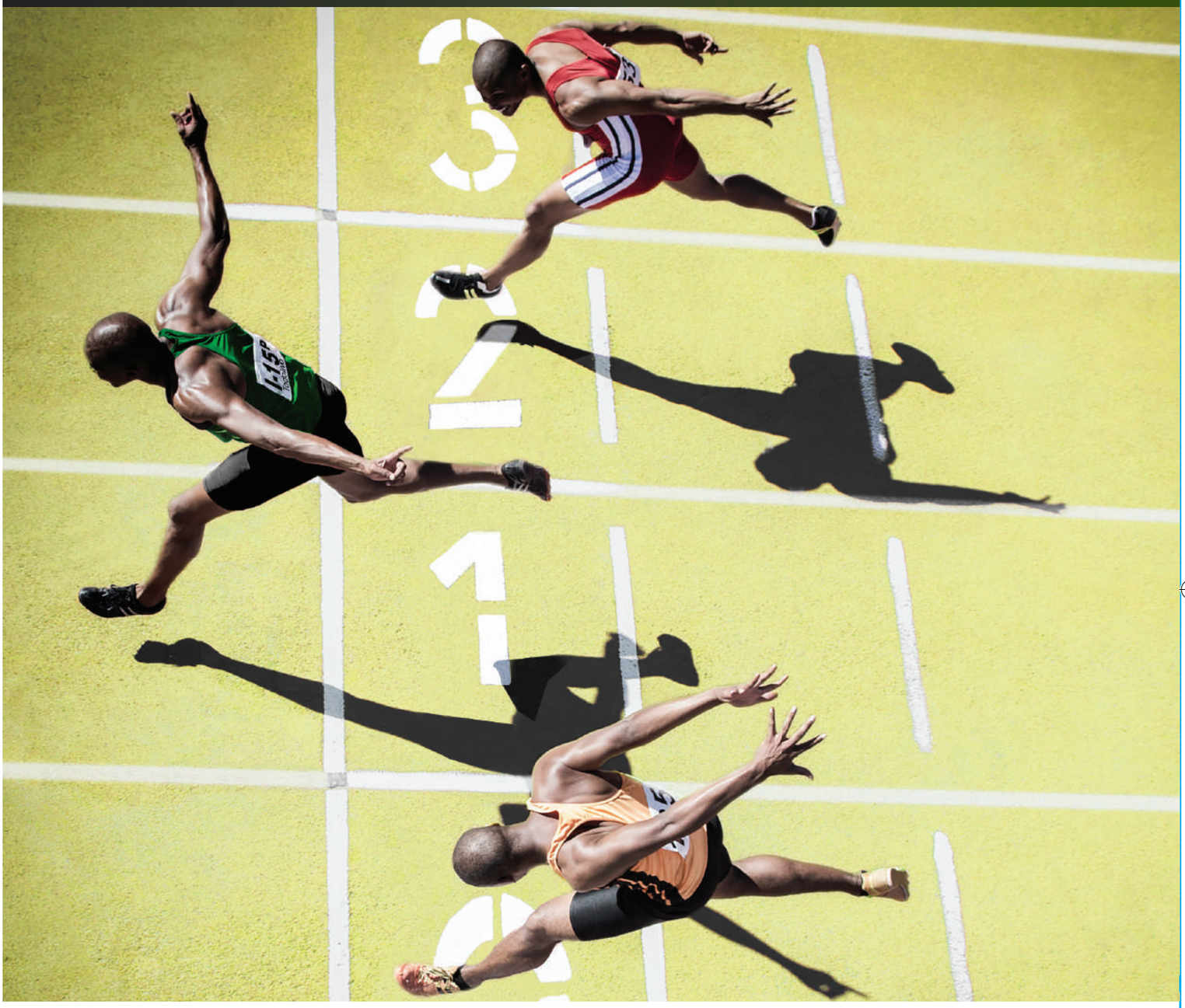

Todolivo I-15^{P} *Novedad Mundial*

Una nueva variedad de olivo de tamaño reducido, ***alto rendimiento graso, especialmente en la cosecha temprana,*** *extraordinaria capacidad productiva (kg aceite/ha) y excepcional AOVE*

Idónea para Olivar en Seto

Para ver la ***comparativa productiva*** *de* ***Todolivo I-15^{P}*** *y las* ***variedades tradicionales****, copia el siguiente enlace en tu navegador:* ***https://www.todolivo.com/todolivo-i-15-dossier#historic***

Todolivo S. L . · C/ Ing. Torroja y Miret 22· Córdoba (España) · Tel. (0034) 957 42 17 40 · www.todolivo.com

TODOLIVO

2021_06_08 ASAJA_DEF.indd 19 08/06/2021 14:29:58

Ampliación del periodo de pastoreo controlado de ovino en superficies acogidas a la ayuda de reforestación hasta el 30 de junio

El pasado 28 de mayo, se publicó en el DOE, RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía la vigencia temporal para realizar el pastoreo controlado con ganado ovino, como medida de prevención de incendios forestales y eliminación de la vegetación en competencia con la plantación, en determinadas superficies acogidas a las ayudas a la forestación en tierras agrícolas

Se habilita dos periodos anuales para realizar, **de pastoreo controlado de ovino en superficies acogidas a la ayuda de reforestación** del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre.

Al objeto de eliminar la vegetación que pudiera actuar como combustible y en competencia con la propia forestación, se entiende adecuado ampliar el plazo del primer periodo que, de otro modo, pasará del 31 de mayo, **hasta el 30 de junio de 2021.**

Las solicitudes de autorización y comunicación previa se puede descargar en la web de la junta, pero con carácter extraordinario y excepcional, durante el período en que se mantenga la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las personas interesadas en realizar de manera puntual actividades de pastoreo controlado con ganado ovino, **deberán enviar una "Declaración Responsable" que podrá ser presentada a través del correo: forestación@juntaex.es del Servicio de Ayuda Complementarias**, competente en la gestión de los expedientes de ayudas a la forestación en tierras agrícolas.

Para aquellas comunicaciones previas y autorizaciones concedidas con anterioridad a la publicación de la resolución, tendrán validez hasta el 31 de junio

Identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y equina en Extremadura

El DOE ha publicado el decreto de desarrollo y aplicación de determinados aspectos sobre la identificación, registro y trazabilidad de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El objetivo es la creación del Registro de explotaciones ganaderas, identificación y trazabilidad animal de Extremadura y la implantación de la Oficina Virtual veterinaria "Cañada" como plataforma digital online que sirva como nexo de gestión, comunicación e intercambio de información entre los ganaderos y la administración

En el caso de los **animales bovinos**, los ganaderos estarán obligados a su identificación y registro, además de da información sobre nacimientos, muertes o movimientos de entada y de salida. En el caso de los desplazamientos de los animales bovinos a matadero, la confirmación de la llegada y la baja de estos en BADIGEX lo hará el gestor del matadero.
Todos **los animales de la especie porcina** deberán ser marcados con un crotal o un tatuaje, lo antes posible y, en cualquier caso, antes de salir de la explotación. También deberán tener el libro de registro (ya sea manual o informatizado). Los titulares deberán comunicar el censo total de ganado, diferenciado por categorías, y la confirmación de movimientos de entrada y salida de la explotación.
En cuanto a las **especies ovina y caprina, todos los animales nacidos en Extremadura,** (salvo los animales que se destinen a sacrificio antes de los 12 meses de edad) **serán identificados mediante un crotal y un bolo ruminal o microchips. Deberán de tener también el libro de registro,** (manual o informatizado) y los titulares de los animales están obligados a informar del censo total de ganado ovino y caprino y la confirmación de los movimientos de entrada y de salida. También se informarán de las muertes.

Los équidos nacidos en Extremadura deberán identificarse mediante un transpondedor electrónico inyectable que se implantará por vía parenteral **a más tardar un año tras la fecha de nacimiento y, en cualquier caso, antes de abandonar la explotación de nacimiento.**

Todos los ganaderos están obligados a realizar la declaración de censo anualmente

Fedexcaza celebra la aprobación definitiva de la modalidad del jabalí al salto, que da respuesta a una demanda histórica del sector

La Federación Extremeña de Caza celebra la aprobación definitiva del jabalí al salto en la región, una vez que se ha publicado en el DOE la "ORDEN de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de "Jabalí al salto" en Extremadura".

Se trata de una nueva modalidad, impulsada por la Federación Extremeña de Caza, que pretende dar cobertura legal a una actividad complementaria a las modalidades de tipo montería/batida/gancho y rececho o espera. Una modalidad que consiste "en cazar como siempre lo hemos hecho, un grupo de amigos, en mano, batiendo el terreno intentando encontrar y dar caza a las piezas, entre las que ahora se incluye el jabalí", ha explicado el presidente de FEDEXCAZA, José María Gallardo.

El presidente de la Federación ha destacado que se trata de "un gran día para el sector" una vez que se da respuesta a "una demanda histórica". Gallardo ha señalado que el jabalí al salto es una modalidad "con gran potencial en la región, y seguro que contribuirá al relevo generacional y al mantenimiento de la actividad cinegética, en especial en comarcas del norte de Extremadura con un claro predominio de la caza social, donde el jabalí al salto es prácticamente la única opción venatoria ante la ausencia de especies de caza menor".

A esto se suma que esta modalidad se presenta como una herramienta eficaz para el control de las poblaciones de jabalí, en aras de un equilibrio poblacional compatible con los ecosistemas, la agricultura y la ganadería y, por supuesto, el control de enfermedades compartidas con el ganado, algunas de ellas transmisibles al ser humano. Por lo tanto, también es una gran noticia para agricultores y ganaderos.

"Lo repetimos incansablemente, la caza es una actividad muy transversal, que afecta y beneficia a numerosos colectivos, y sin duda, es la mejor herramienta para la conservación de la naturaleza, para la gestión de nuestros ecosistemas", ha añadido el presidente de la Federación.

José María Gallardo también ha querido poner en valor el trabajo de la Junta de Extremadura y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que "han sido tremendamente responsables, y una vez más, han mostrado su apoyo y compromiso con el sector cinegético a través de esta nueva regulación. La caza del jabalí al salto era una demanda histórica que por fin se ha visto satisfecha".

Los detalles de la regulación se pueden consultar en la web de la Federación Extremeña de Caza: ***www.fedexcaza.com***

EXPLOTACIONES APÍCOLAS (I): DEFINICIONES

Sin perjuicio de los dictados de la administración autonómica y de las ordenanzas municipales de cada localidad, el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, regula esta materia.

En primer lugar, conviene empezar por las definiciones de las distintas explotaciones apícolas, para seguidamente, en el siguiente artículo, abordar las distancias mínimas que deben guardar a poblaciones y carreteras. Y así:

a) Enjambre: es la colonia de abejas productoras de miel.

b) Colmena: es el conjunto formado por un enjambre, el recipiente que lo contiene y los elementos propios necesarios para su supervivencia. Puede ser de los siguientes tipos:

1.º Fijista: es aquella que tiene sus panales fijos e inseparables del recipiente.

2.º Movilista: la que posee panales móviles pudiendo separarlos para recolección de miel, limpieza, etc. De acuerdo con la forma de crecimiento de la colonia y el consiguiente desarrollo de la colmena, se dividen en verticales y horizontales.

c) Asentamiento apícola: lugar donde se instala un colmenar para aprovechamiento de la flora o para pasar la invernada.

d) Colmenar: conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios titulares y que se encuentren en un mismo asentamiento.

e) Colmenar abandonado: colmenar con más del 50 por 100 de las colmenas muertas.

f) Colmena muerta: colmena en la que se evidencia la falta de actividad biológica de sus elementos vivos (insectos adultos y crías).

g) Explotación apícola: cualquier instalación, construcción o lugar en los que se tengan, críen, manejen o se expongan al público abejas productoras de miel cuyas colmenas se encuentren repartidas en uno o varios colmenares y que, a su vez, pueden ser:

1.º Explotación apícola trashumante: aquella explotación apícola cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.

2.º Explotación apícola estante: aquella explotación apícola cuyas colmenas permanezcan todo el año en el mismo asentamiento.

A su vez, la explotación apícola, atendiendo al número de colmenas que la integra, podrá ser:

1. Profesional: la que tiene 150 colmenas o más.

2. No profesional: la que tiene menos de 150 colmenas.

3. De autoconsumo: la utilizada para la obtención de productos de las colmenas con destino exclusivo al consumo familiar. El número máximo de colmenas para estas explotaciones no podrá superar las 15.

(*) Consultar condiciones en ventasvolkswagen@centrowagen.es o llamando al 924 234309 (Centrowagen Badajoz), 924 387009 (Centrowagen Mérida), 924 810628 (Centrowagen Don Benito). No acumulable a otras ofertas. Campaña válida, salvo error tipográfico, para pedidos de stock hasta el 31 de Diciembre de 2021 (*) Se deberá acreditar pertenencia a Asaja.

Liberbank

Servicios Agroganaderos

AgroSí

El apoyo al campo que estabas esperando.

Con **soluciones reales** para ayudarte a rentabilizar tu explotación.

NUEVOS

Préstamo Plantaciones:
dale estabilidad y proyección a tu explotación.

Préstamo Automatización de Procesos Agro:
moderniza tu explotación para no quedarte atrás.

Préstamo Ecosostenibilidad Agro:
apuesta por la rentabilidad con producciones ecológicas.

La concesión de operaciones de financiación está sujeta a los criterios de riesgo de Liberbank, debiendo tener en cuenta el plazo que la aprobación y formalización de estas operaciones requiere. Productos comercializados por Liberbank SA y su Red de Agentes Financieros. La prestación del producto o servicio en todo caso es realizada por Liberbank SA con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Publicidad.